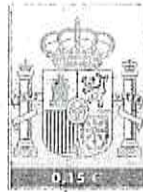


8Y0070528

05/2008



ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO.-----

En **SANLUCAR LA MAYOR**, mi residencia, a nueve de diciembre de dos mil ocho. -----

Ante mí, **ISABEL-MARIA RUEDA TORRES**, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON JOAQUIN FERNANDEZ GARRO, mayor de edad, casado, vecino de Umbrete (Sevilla), con domicilio en dicha población, Plaza de la Constitución nº 10; y provisto de Documento Nacional de Identidad número ~~999999999999999999~~ -----

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones y documento de identidad reseñado.

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete y **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la Sociedad mercantil denominada "**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE, SOCIEDAD LIMITADA**", en siglas "**SODEUM, S.L.**", española, de

duración indefinida, con domicilio social en Umbrete (Sevilla), Plaza de la Constitución, número diez, constituida por escritura autorizada por mí, en esta Ciudad, el día 17 de Julio de 1.997, número 1.394 de mi Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 2.616, folio 21, hoja número SE-31.676, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. número B-41840661. -----

Su nombramiento resulta de los acuerdos adoptados por SODEUM,S.L. en su Junta General Universal, celebrada en Umbrete en su domicilio social, el día 28 de Junio de 2.007, habiéndose aprobado el acta de la reunión citada en fecha 2 de Agosto de 2.007, acuerdos que constan en certificación que fue elevada a público en escritura otorgada en esta villa y ante mi compañero, Don Manuel Santos López, el día 8 de Agosto de 2.007, con el número 1.970 de su protocolo, que se encuentra pendiente de inscripción, y sus facultades para este acto dimanar de los Acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día **25 de septiembre de 2.008**, según consta en Certificación que expedida por D. Francisco J.

8Y0070527

05/2008



MAGDALENA



Valenzuela Medina, Secretario del Ayuntamiento y Secretario de la Junta General y del Consejo de Administración de la Empresa Pública, SODEUM, S.L., y con el Vº Bº del Sr. Presidente de la misma, Don Joaquin Fernández Garro, de fecha **24 de noviembre de 2.008**, cuyas firmas conozco y legitimo, y que extendida sobre nueve folios de papel común con membrete de la sociedad y mecanografiado por una sola de sus caras, dejo unida a la presente, formando parte de la misma, para reproducir en sus copias, al que se hará breve referencia a continuación. -----

Juzgo, por lo tanto, al señor compareciente, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyos efectos, -----

----- **EXPONE:** -----

I.- Que con fecha **25 de septiembre de 2.008** se reunió la Junta General de la Entidad Mercantil "**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE, SOCIEDAD LIMITADA**", en siglas "**SODEUM, S.L.**", con

el carácter de universal, y ese mismo día fue aprobada el Acta de la sesión indicada anteriormente, y que por mayoría cualificada superior a dos tercios de los trece miembros que legalmente la integran, fue aprobado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

- "Propuesta de subsanación de defectos existentes en los Estatutos de la Sociedad para el desarrollo Económico de Umbrete (Sodeum, S.L.) y en su escritura pública número 550 de fecha 29 de febrero de 2.008, Notaría de Doña Isabel-María Rueda Torres, detectados por el Registrador Mercantil de Sevilla". -----

Asimismo en dicha Junta se acordó **Facultar al Sr. ALCALDE** de Umbrete en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de esta mercantil para que proceda a elevar a públicos los acuerdos referidos más arriba. -----

II.- Y una vez expuesto lo anterior, el señor compareciente, -----

----- **OTORGA:** -----

PRIMERO.- DON JOAQUIN FERNANDEZ GARRO, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados en la Junta General Universal y Consejo de Administración de referencia, que constan

8Y0070526

05/2008



relacionados en la Certificación que me ha sido entregada, y que a requerimiento del mismo queda incorporada a la presente matriz para la inserción en sus traslados, dejándola protocolizada. -----

SEGUNDO.- Asimismo, yo la Notario, subsano el error padecido en la fecha de la escritura autorizada ante mí, con el número 550 de protocolo, ya que su fecha de otorgamiento es el día **29 de febrero de 2.008**, y no el día 29 de febrero de 2.009 como por error se consignó. -----

TERCERO.- Solicita del señor Registrador Mercantil competente, la toma de razón en los Libros a su cargo del contenido del presente instrumento público. -----

Hago al compareciente todas las reservas y advertencias legales procedentes, en especial y de modo expreso las relativas al específico contenido de la presente. -----

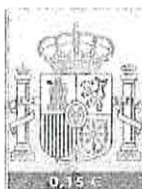
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría,

que se conservarán en la misma con carácter
confidencial, sin perjuicio de las remisiones de
obligado cumplimiento. -----

La leo al otorgante, por su elección, tras
advertirle del derecho que tenía a hacerlo por sí,
al que renunció, y, en prueba de conformidad la
otorga y según interviene, firma. - -----

De lo cual, de conocerle e identificarle por
su documento de identidad reseñado, y del íntegro
contenido del presente instrumento público que va
extendido sobre TRES folios de papel timbrado
notarial, de la serie 8W, número 5.075.994 y sus
DOS siguientes en orden correlativo, yo, la Notario
autorizante, DOY FE.= Están las firmas y rúbricas.=
Signado; Isabel Maria Rueda Torres.= Rubricados.=
Está el sello en tinta de la Notaria.= -----

05/2008



SODEUM, S.L. (Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L.) - C.I.F. B 41840661.

Plaza de la Constitución, nº 10.
41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono (95) 5715300/30
Fax (95) 5715721

SECRETARIA

Francisco J. Valenzuela Medina, Secretario del Ayuntamiento de Umbrete, como Secretario de la Junta General y del Consejo de Administración de la Empresa Pública de capital íntegramente municipal, denominada, Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L., (SODEUM S.L.) que está domiciliada en Umbrete (Sevilla), Plaza de la Constitución, 10, inscrita en el Registro Mercantil, en Hoja SE-31676, del Tomo 2.616, Folio 21, con C.I.F. B-41840661.

CERTIFICO

Que de las Actas de la Junta General de la Sociedad resulta lo siguiente:

1º). Que en fecha 25 de septiembre de 2008, y en el domicilio social de la entidad, se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad con el carácter de universal.

2º). Que ese mismo día por la misma Junta General, fue aprobada el acta de la sesión anteriormente indicada, y firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta General.

3º). Que fueron adoptados por la mayoría cualificada superior a dos tercios de los trece miembros que legalmente la integran, los siguientes acuerdos:

15º.- Propuesta de subsanación de defectos existentes en los Estatutos de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete (Sodeum S.L.) y en su escritura pública núm. 550 de fecha 29 de febrero de 2008, Notaría de Dña. Isabel M. Rueda, detectados por el Registrador Mercantil de Sevilla.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008, con el voto unánime de todos los miembros que legalmente la integran, acordó informar favorablemente este asunto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A).- Quedar constituido en Junta General con carácter de Universal, de la Sociedad Municipal SODEUM S.L.

B).- Corregir los defectos señalados por el Registrador Mercantil de Sevilla , mediante notificación de calificación de fecha 27 de mayo de 2008, en el texto del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, relativo a la modificación del objeto social de la empresa municipal SODEUM y de la corrección a su vez de los defectos también reseñados por el Registrador Mercantil de Sevilla respecto a los acuerdos anteriores adoptados el día 28 de junio de 2007, de manera que los artículos que seguidamente se reseñan, de los Estatutos sociales de la citada empresa municipal quedan como sigue:

Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la cantidad de NUEVE MIL QUINCE CON DIECIOCHO EUROS (UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS), representado por 15 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 601.012104 euros (100.000 ptas) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 15 ambos inclusive, desembolsadas mediante la aportación de la finca segregada de su matriz y adquirida por el Ayuntamiento de Umbrete en escritura de compraventa nº 5.419 del protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Antonio Carrasco García a Dª Cristina Amores Llorente y otros en fecha 21 de noviembre de 1996.

El valor de la finca (159.871.62 €) (26.600.400 ptas.) con la deducción de la deuda pendiente (154.283,63 €) (25.670.636 ptas.), asciende a la suma de 5.587,99 euros (929.764 ptas).

Plaza de la Constitución, nº 10,
41804 Umbrete (Sevilla)

Asimismo se aporta en metálico la cantidad de //3.427,19// euros (570.236 ptas). Con cargo a la partida núm. 432.10/774.00 del presupuesto de 1997.

Ambas cantidades totalmente desembolsadas.

Artículo 9º.- DE LAS JUNTAS GENERALES:

Las Juntas Generales que se registrarán por lo dispuesto en el capítulo V, sección primera de la Ley de Sociedades Limitadas, es el Órgano que regula la vida de la Sociedad.

Su convocatoria, con los requisitos establecidos en el número 4 del artículo 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se efectuarán de forma individual y escrita a cada uno de los socios, bien mediante carta-anuncio certificada con acuse de recibo, o bien mediante notificación dirigida al domicilio que conste en el Libro de registro de socios, con al menos quince días de antelación al de su celebración, cuyo plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido recibida la carta-anuncio o la notificación por el último de ellos.

Mientras sea socio único, el funcionamiento de la Corporación constituida en Junta General de la empresa, se acomodará, en cuanto al procedimiento y a la adaptación de acuerdos, a los preceptos de la Ley y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aplicándose las normas reguladoras del Régimen de las Sociedades de Responsabilidad Limitada en las restantes cuestiones sociales.

C).- Facultar al Alcalde de Umbrete, Presidente de la Sociedad Municipal SODEUM, S.L., tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que eleve a públicos estos acuerdos.

D).- Aprobar íntegramente el Acta de este punto de la sesión Plenaria que supone por sí solo el Acta de la sesión de la Junta General de SODEUM, S.L., celebrada hoy día 25 de septiembre de 2008, para que de ello pueda emitir el Secretario de la Corporación el oportuno certificado.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Umbrete a veinticuatro de noviembre de de dos mil ocho.

Vº. Bº.
El Presidente.

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.

8Y0070524

05/2008



ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde dejo la oportuna nota de esta data, que a instancia de la parte interesada, la expido en cinco folios de papel timbrado notarial de la serie 8Y y números el presente y los cuatro posteriores en orden correlativo y ascendente, en Sanlúcar La Mayor, a once de Diciembre de dos mil ocho.= DOY FE.=

Handwritten signature and circular notary seal of the Consejo General del Notariado Español, Notariado Europa, with number 0114549748.

... LA LEY 3 / 89.

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

.....**INSCRITO** el precedente documento, **con esta fecha**, en unión de las otorgadas también en Sanlúcar la Mayor, el ocho de agosto de dos mil siete, ante el Notario Don Manuel Santos López, número 1.970 de protocolo, y, el veintinueve de febrero de dos mil ocho, ante el Notario Doña Isabel María Rueda Torres, número 550 de protocolo, **en el Tomo 2.616 General de Sociedades, folio 28, hoja número SE-31.676, inscripción 5ª.**

Se hace constar expresamente la no inclusión en el Registro de Resoluciones Concursales de las personas nombradas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185.6 del Reglamento del Registro Mercantil no se practica inscripción alguna de las facultades enumeradas en los Estatutos Sociales.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de ésta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.-

Sevilla, 6 de febrero de 2009.-

El Registrador,

